

CIRCULAR 42 de 2023

110801

**PARA: COMERCIANTES PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES -  
INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO.****ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACTO  
ADMINISTRATIVO QUE REVOCA LA RESOLUCIÓN NO. 267 DE  
2020.**

En atención a que el artículo 40 de la Ley 2079 de 2021 modificó el artículo 7 de la Ley 9 de 1989, y permitió que los alcaldes municipales y distritales que mediante decreto reglamenten lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público y así mismo, facultó la posibilidad de entregar a particulares la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público, utilizando el mecanismo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998, o a través de actos administrativos que permitan la ocupación temporal de dichos bienes, considerando en ambos casos lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución.

Que, el literal c) del artículo 16 del Decreto Distrital 552 de 2018 señala que, *"los actos administrativos que expidan las Entidades Administradoras del Espacio Público o las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público con relación a las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, son instrumentos para la administración del aprovechamiento económico del espacio público"*.

Aunado a lo anterior el literal d) del artículo 16 del Decreto Distrital 552 de 2018 indica que, *"los contratos que suscriban las Entidades Administradoras del Espacio Público o las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, con relación a las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público son instrumentos para la administración del aprovechamiento económico del espacio público"*.

De igual forma, el artículo 17 del Decreto Distrital 552 de 2018 establece que *"las Entidades Administradoras del Espacio Público o las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público podrán expedir actos administrativos debidamente motivados, ya sean permisos o autorizaciones, para desarrollar actividades con o sin aprovechamiento económico del espacio público de corto y mediano plazo. Los actos administrativos deberán contener la duración de la actividad, la retribución y los demás requisitos establecidos en el respectivo protocolo de aprovechamiento económico"*.

PA03-FO-023  
V10

Página 1 de 8

Conforme a la normatividad que regula el uso y aprovechamiento económico de espacio público en el Distrito Capital, el IPES como entidad administradora de los puestos, locales, bodegas y espacios susceptibles de aprovechamiento económico en las plazas de mercado distritales, antes de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, había optado por usar como instrumento de asignación de espacios, los contratos de uso y aprovechamiento económico del espacio público, según lo establecido en la Resolución 267 de 2020.

Por otro lado, la reubicación de comerciantes y vivanderos durante la ejecución de una obra de reforzamiento estructural, encuentra óbice en el objeto de los contratos suscritos, en el entendido que dicho objeto versa sobre el aprovechamiento económico de un espacio ubicado en un sector específico de la plaza y delimitado por un área específica, en otras palabras realizar reubicación de comerciantes y vivanderos con ocasión de una obra de reforzamiento estructural en la plaza, implica una modificación al objeto contractual y en consecuencia exige la celebración de un nuevo contrato.

Para efectos de agilizar el proceso de asignación de espacios es necesario reemplazar el instrumento de “contratos de uso y aprovechamiento económico de espacio público” que actualmente utiliza la entidad, por el de “actos administrativos de uso y aprovechamiento económico de espacio público”, señalado en el artículo 7 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 17 del Decreto Distrital 552 de 2018.

Teniendo en cuenta que el parágrafo 6 del artículo 11 del Decreto 552 de 2018, faculta al IPES para administrar la oferta de actividades en las plazas de mercado Distritales a través de lo regulado en el reglamento de plazas de mercado, lo cual incluye la forma de asignación de los espacios para realizar dichas actividades, el IPES se encuentra facultado para asignar espacios en plazas de mercado para realizar actividades de uso y aprovechamiento económico de espacio público a través de acto administrativo, siempre que se dicha situación se regule en el reglamento de plazas.

Por otro lado, en las mesas de diálogo establecidas entre el IPES y los comerciantes de plazas de mercado distritales, en el año 2022, se instaló una mesa de concertación que tuvo como resultado acordado entre la entidad y los comerciantes los siguientes puntos:

1. Eliminar del texto de la Resolución 267 de 2020 que permite administrar el sistema distrital de plazas de mercado a través de concesionarios.
2. Reemplazar la expresión “Postulante” utilizada en el texto de la Resolución 267 de 2020 por la expresión “Solicitante”.
3. Reducción de los requisitos solicitados por la entidad para la asignación de un espacio en las plazas de mercado Distritales.

4. Reconocimiento en el texto del Reglamento de plazas del patrimonio cultural inmaterial que tradicionalmente ha sido ejercido por los comerciantes de plazas de mercado de manera generacional.
5. Reemplazar el Instrumento utilizado por el IPES para la asignación de espacios en las plazas de mercado, pasando de la suscripción de Contratos Estatales entre el IPES y los comerciantes de las plazas de mercado a la expedición Actos Administrativos por parte de la entidad, por razón de todos los requisitos que suponen a los comerciantes la suscripción de un contrato estatal regido por lo reglamentado en el Estatuto de contratación estatal, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.
6. Eliminar los requisitos para la asignación de los espacios en plazas de Mercado la solicitud de libreta militar, para no limitar de este modo el Derecho al trabajo a las personas que no cuenten con esta condición.

Atendiendo el Acuerdo Distrital 801 de 2021 *"Por el cual se prohíbe la comercialización de animales vivos en plazas de mercado, se regula su comercialización en otros establecimientos y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 4 ordenó que, *"no se podrán mantener, comercializar, ni dar en adopción animales vivos en ninguna de las plazas de mercado ubicadas en el Distrito Capital, en aplicación del parágrafo del artículo 265 de la Ley 9 de 1979 y de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud"*. En desarrollo de lo implementado en el Acuerdo Distrital 801 de 2021 es necesario adecuar el reglamento de las Plazas de Mercado Distritales frente a la prohibición impuesta de ejercer actividades comerciales que impliquen el comercio de animales vivos.

La Resolución 267 de 2020 no contempló una medida sancionatoria para los comerciantes que incumplan con sus obligaciones pecuniarias con el IPES, lo cual puede generar problemas de recaudo, gestión y equidad. Por lo tanto, se hace necesario modificar la resolución para incluir el cerramiento de los locales, puestos o bodegas a los comerciantes por mora por un término de hasta siete (7) días. Con esta modificación se busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los comerciantes, así como el uso adecuado del espacio público y la sostenibilidad económica del IPES.

Por último, se estableció un cronograma para realizar mesas de trabajo en todas las Plazas de Mercado Distritales, con el fin de socializar y construir el Acto Administrativo que reemplazaría la Resolución 267 de 2020 de la siguiente manera según convocatoria realizada así:

CRONOGRAMA MESAS DE TRABAJO PLAZAS DE MERCADO BOGOTÁ D.C. – IPES SOCIALIZACIÓN MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 267 DE 2020					
NO.	FECHA	PLAZAS	LOCALIDAD	LUGAR	HORA
1	JUEVES, 06 DE JULIO DE 2023	RESTREPO	ANTONIO NARIÑO	PARQUEADERO ADECUACIÓN	2:00 p. m.
2	LUNES, 10 DE JULIO DE 2023	FONTIBÓN - LAS FERIAS - QUIRIGUA	ENGATIVA - FONTIBÓN	PLAZA QUIRIGUA	2:00 p. m.
3	MARTES, 11 DE JULIO DE 2023	7 DE AGOSTO - 12 DE OCTUBRE	CHAPINERO - BARRIOS UNIDOS - TEUSAQUILLO	PLAZA 12 DE OCTUBRE	2:00 p. m.
4	MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2023	LAS CRUCES - LA CONCORDIA - 20 DE JULIO	SANTA FE - MÁTIRES - SAN CRISTOBAL - CANDELARIA	AUDITORIO DE CONCORDIA	2:00 p. m.
5	LUNES, 17 DE JULIO DE 2023	SANTANDER - TRINIDAD GALAN - KENNEDY - SAMPER MENDOZA	ANTONIO NARIÑO - PUENTE ARANDA - KENNEDY	PLAZA SAMPER MENDOZA	2:00 p. m.
6	MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023	SAN CARLOS - SAN BENITO - EL CARMEN - LOS LUCEROS	RAFAEL URIBE - TUNJUELITO - CIUDAD BOLIVAR	PLAZA SAN CARLOS	2:00 p. m.
7	LUNES, 24 DE JULIO DE 2023	LA PERSEVERANCIA	SANTA FE	EN PUNTO BIBLIORED	2:00 p. m.

Del cronograma indicado, a la fecha se realizaron solamente DOS (02) mesas de trabajo correspondientes a los días 06 de julio de 2023 y 10 de julio de 2023 con las PDM Carlos E. Restrepo, Fontibón, Las Ferias y Quiriguá, teniendo como resultado la solicitud realizada por las distintas asociaciones de comerciantes de plazas tales como: Asociación de Comerciantes Plaza de Mercado Restrepo, AsoplazaBog, Asociación Centro de Acopio Vivanderos y Vivanderas Plaza de Mercado, en donde solicitaron el cambio en el procedimiento para la modificación y correspondiente derogatoria de la Resolución 267 de 2020. Por lo anterior, el IPES informó la suspensión de todas las socializaciones programadas.

Es por esto que, el Instituto para la Economía Social (IPES), en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, y en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana, informa a los comerciantes de las plazas distritales de mercado y personas interesadas que, mediante la presente Circular informativa, se establece el procedimiento para la construcción del acto administrativo que revocará la Resolución No. 267 de 2020. El objetivo de este procedimiento es garantizar la participación efectiva y democrática de los comerciantes y terceros interesados en la definición de las condiciones y requisitos para acceder a los beneficios que ofrece el IPES en materia de infraestructura comercial, así como propiciar el diálogo y el consenso entre los diferentes actores involucrados.

Acorde con lo anterior mediante la presente circular se procede a establecer el nuevo procedimiento para la modificación de la pluricitada Resolución.

## I. ETAPAS:

### 1. PUBLICACIÓN DE CIRCULAR INFORMATIVA:

Esta Circular informativa tiene como propósito informar a los comerciantes de Plazas Distritales de Mercado y demás interesados sobre el proceso de construcción del Acto Administrativo que revocará la Resolución No. 267 de 2020, así como las etapas, plazos y mecanismos de participación que se han dispuesto para tal fin. Esta circular se publicará en la página web del IPES (<https://ipes.gov.co>), redes sociales institucionales y en las carteleras informativas de las plazas de mercado distritales.

### 2. PUBLICACIÓN DE ÚLTIMA VERSIÓN – PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE DEROGARÁ LA RESOLUCIÓN NO. 267 DE 2020:

El IPES publicará en su página web (<https://ipes.gov.co>), redes sociales institucionales y en las carteleras informativas de las Plazas de Mercado Distritales (para que los interesados puedan tomar copia de la misma), la última versión del proyecto de resolución que derogará la Resolución No. 267 de 2020. Este proyecto contiene las modificaciones propuestas por el IPES con base en los estudios técnicos, jurídicos y financieros realizados, las solicitudes de modificaciones viables presentadas por la comunidad en las mesas de trabajo sostenidas en la vigencia anterior y las observaciones realizadas por los participantes de las DOS (02) mesas de trabajo llevadas a cabo los días 06 de julio de 2023 y 10 de julio de 2023 con las PDM Carlos E. Restrepo, Fontibón, Las Ferias y Quiriguá.

### 3. PRESENTACIÓN OBSERVACIONES:

Los comerciantes, vivanderos y demás personas interesadas podrán presentar sus observaciones al proyecto de resolución publicado, dentro de los dieciséis (16) días calendario siguientes a su publicación, es decir, a partir del 14/07/2023 al 29/07/2023. Las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre completo de quien la presenta, número de identificación, plaza de mercado, puesto, local o bodega, y el motivo o sustento de la observación.

Las observaciones podrán presentarse mediante los siguientes medios:

1. Correo electrónico ([gestiondocumental@ipes.gov.co](mailto:gestiondocumental@ipes.gov.co)),
2. Radicación física, tanto en la Administración de cada Plaza Distrital de Mercado o en la sede principal ubicada en la Calle 19 No. 10- 44.

### 4. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los comerciantes, vivanderos, vivanderas y demás personas interesadas que deseen participar en la Asamblea General que se realizará para discutir y aprobar el proyecto de resolución, deberán inscribirse previamente.

Una vez se haya agotado el plazo para presentar observaciones, es decir, a partir del día 30/07/2023 hasta el 14/08/2023.

Las inscripciones deberán diligenciarse mediante el link establecido para ello y contener los siguientes datos: nombre completo, número de identificación, plaza de mercado, puesto, local o bodega, teléfono de contacto y correo electrónico o número telefónico de contacto.

Los links para el registro de participantes serán socializados a través de las siguientes plataformas: Página oficial del IPES, redes sociales, chats de grupos de WhatsApp de las Plazas de Mercado. Así mismo, para aquellos que deseen realizar inscripción presencial, se pueden acercar a la administración de cada plaza y diligenciar las listas de participación que se dispondrán físicamente para ello.

#### **5. TÉRMINO DE COMPILACIÓN POR PARTE DEL IPES:**

El IPES dispondrá de un término para revisar, analizar y consolidar las observaciones presentadas por los comerciantes, vivanderos y vivanderas, y demás personas interesadas al proyecto de resolución, así como para elaborar el proyecto de Acto Administrativo que derogará la Resolución No. 267 de 2020 teniendo en cuenta las modificaciones propuestas que se consideren legalmente viables y pertinentes al proyecto.

#### **6. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON MODIFICACIONES INCLUIDAS:**

El IPES publicará su página web (<https://ipes.gov.co>), redes sociales institucionales y en las carteleras informativas de las Plazas de Mercado Distritales, el proyecto de Resolución con las modificaciones incluidas al proyecto inicial. Este proyecto de Resolución será el resultado del análisis y la valoración de las observaciones presentadas por escrito por los comerciantes, vivanderos, vivanderos y demás personas interesadas. Se aclara que, solo se incluirán aquellas observaciones que sean legalmente viables y que contribuyan al mejoramiento del acto administrativo. El documento resultante de esta compilación será el expuesto en la Asamblea General.

#### **7. ASAMBLEA GENERAL:**

El IPES desde ya convoca para que el 16 de agosto de 2023 asistan los interesados a una Asamblea General con los comerciantes, vivanderos y demás personas interesadas inscritos para exponer las modificaciones, discutir y terminar de construir el proyecto de Resolución con las modificaciones propuestas.

La Asamblea General se realizará en la fecha expuesta, no obstante, la hora y lugar serán informados oportunamente por el IPES mediante su página web (<https://ipes.gov.co>), redes sociales institucionales y en las carteleras informativas de las Plazas de Mercado Distritales, en la cual se darán el orden del día, las reglas de participación, los requisitos para participar y demás aspectos logísticos y organizativos.

La Asamblea General será el espacio de deliberación y decisión final sobre el Acto Administrativo que revocará la Resolución No. 267 de 2020.

## II. OBSERVACIONES GENERALES:

El IPES se reserva el derecho de modificar o suspender el proceso de construcción del Acto Administrativo que revocará la Resolución No. 267 de 2020, en caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones administrativas que así lo ameriten, tales como emergencias sanitarias, desastres naturales, cambios normativos, órdenes judiciales, entre otras. El IPES informará oportunamente a los comerciantes, vivanderos y demás personas interesadas sobre cualquier cambio o novedad que se presente en el desarrollo del proceso, mediante los canales de comunicación establecidos para tal fin.

El IPES agradece a los interesados por su colaboración y compromiso con el mejoramiento de las Plazas Distritales de Mercado, y los invita a hacer un uso responsable y respetuoso de los mecanismos de participación dispuestos.

## III. CRONOGRAMA

ETAPA NO.	OBJETO	FECHA	OBSERVACIONES
1	Publicación de Circular Informativa	13/07/2023	A través de los canales dispuestos.
2	Publicación de última versión – proyecto de resolución que deroga la Resolución no. 267 de 2020	13/07/2023	A través de los canales dispuestos.
3	Presentación observaciones	14/07/2023 al 29/07/2023	Ver numeral 3 del Acápite I.

4	<u>Inscripción de participantes para participar en la Asamblea General</u>	<u>30/07/2023 al 14/08/2023</u>	<u>Ver numeral 4 del Acápito I.</u>
5	Término de compilación por parte del IPES	30/07/2023 al 02/08/2023	N/A
6	Publicación de Resolución con modificaciones incluidas	03/08/2023 al 15/08/2023	A través de los canales dispuestos.
7	Asamblea General	16/08/2023	Ver numeral 7 del Acápito I.



El IPES invita a los comerciantes, vivanderos y vivanderas, y demás personas interesadas a participar activamente en este proceso, el cual busca garantizar sus derechos y mejorar sus condiciones comerciales.

Cordialmente,



**ANDREA ZHARAY OREJARENA BENITEZ**

Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	César Homero Chávez Vergara – Contratista SESEC		12/07/2023
Revisó	Andrea Zharay Orejarena Benitez - Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización		12/07/2023
<p>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de <u>cargo del nivel directivo o asesor que suscribe el documento o la comunicación</u> del Instituto para la Economía Social IPES</p>			